2724-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veinte minutos del seis de agosto de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 1422-DRPP-2025 de las nueve horas con treinta y dos minutos del dos de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al PUSC, la acreditación de las presidencias de los "Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas", en la asamblea cantonal abierta celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, en el cantón de cita.

En Certificación de sustitución N.º 25 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Internode fecha diez de julio de dos mil veinticinco, recibida el del mismo día en la cuenta de correo electrónico de este departamento, solicita se acredite a Miranda Isabel Orozco Guevara, cédula de identidad n.º 402710697, en sustitución de Mónica María Rodríguez Víquez, cédula de identidad n.º 115890638.

La estructura designada por el partido de cita en el "Frente de Juventudes Socialcristianas", quedo integrada de la siguiente manera.:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre **Puesto**

402710697 MIRANDA ISABEL OROZCO GUEVARA PRESIDENTE CE FRENTE JUVENTUD

Tómese en consideración que, las estructuras del PUSC, se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.°: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref., No.: 12702-12714-2025